



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 043-2026-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

10 FEB 2026

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 2208-2025-Q, de fecha 18 de Noviembre del 2025, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado "Pachiri Parc. Nro. 17", ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Tiburcio Balerio Tarapaca Cuba** y el Informe Legal Nro. 05-2026-GR CUSCO-GERAGRI-SGTPA/LC, de fecha 21 de Enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente fundamenta su petición en que, solicita la rectificación administrativa del nombre consignado en el título de propiedad del predio denominado "Pachiri Parc. Nro. 17", en el que por error se consignó como Valerio Tarapaca Cuba cuando lo correcto es Tiburcio Balerio Tarapaca Cuba; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser meritutados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. 7586, de fecha 05 de Julio de 1994, se tiene que, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Pachiri Parc. Nro. 17", de una extensión superficial de 43.00 Has, ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Valerio Tarapaca Cuba, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 11003366 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, Oficina Registral de Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es, la copia legalizada del Documento Nacional de Identidad del recurrente y teniendo en cuenta que, del Certificado de Inscripción, de fecha 30 de Diciembre del 2025, otorgado por el RENIEC, se tiene que, la persona de Valerio Tarapaca Cuba, no aparece en el archivo magnético del Registro Único de personas naturales del RENIEC, estando a lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Se evidencia la existencia de error material en el nombre del titular consignado en el Título de Propiedad del predio materia de petición, siendo lo correcto Tiburcio Balerio Tarapaca Cuba.



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Vicosha, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre del titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional Nro. 214-2022-CR/GR.CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 024-2026-GR CUSCO/GGR, del 16 de Enero del 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la rectificación de Nombre en el Título de Propiedad Nro. 7586, de fecha 05 de Julio de 1994, por el que, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Pachiri Parc. Nro. 17", de una extensión superficial de 43.00 Has, ubicado en el distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Valerio Tarapaca Cuba; debiendo en adelante entenderse que la adjudicación es a favor de **Tiburcio Balerio Tarapaca Cuba**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Henry Campana Tamayo
GERENTE REGIONAL

HCT/wvk

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri